



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2019-MDM

Mala, 10 de diciembre de 2019

**VISTO:**

El Memorando N° 604-2019-GDESM-MDM del 05 de diciembre de 2019, Informe N° 1024-2019-GAJ-MDM del 06 de diciembre de 2019 y el Memorando N° 614-2019-GDESM-MDM del 09 de diciembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.3 del inciso 3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que en materia de protección y conservación del ambiente es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el numeral 127.2 del artículo 127° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017 – 2022), el mismo que incluye como Acción Estratégica 4.2.3, el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA el cual es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022;





**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA**

Que, en este contexto, es política de la actual gestión municipal incorporar en sus políticas públicas, acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la Gestión ambiental local;

Que, mediante Informe N° 1024-2019-GAJ-MDM del 06 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA 2019-2022**;

Que, mediante Memorando N° 614-2019-GDESM-MDM del 09 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales solicita se emita una Resolución de Alcaldía que apruebe el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA 2019-2022**;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA 2019-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la notificación y difusión de la presente Resolución a la Secretaria General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MALA

Abog. Sonia Marlene Ramos Ruz  
Alcaldesa